

ST-VCT-PARB-0051

ESTADO No. 0051

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A. M., de hoy 24 de Mayo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	2491	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA		20-05-2022	AUT-904-324	PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 2491 , se APRUEBA el Formato Básico Minero - FBM- Anual de 2020. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6311156 del 03/JUN/2021
CONTRATO DE CONCESIÓN	2491	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA		20-05-2022	AUT-904-325	PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 2491 , se APRUEBA el Formato Básico Minero - FBM- Anual de 2019 SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6377039 del 03/JUN/2021
CONTRATO DE CONCESIÓN	2491	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA		20-05-2022	AUT-904-326	PRIMERO: INFORMAR que fue requerido mediante AUTO PARB No. 0052 DE 16 de Febrero de 2021, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental , toda vez que el valor de la póliza debe ser de \$1.680.012.300 y se presento una póliza por un avalor de \$ 1550.085.500, por lo que se recomienda NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 400031329, expedida por Nacional de Seguros., dado que se constituyó por un valor inferior.

CONTRATO DE CONCESIÓN	2491	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA	20-05-2022	AUT-904- 327	PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero - FBM ANUAL DE 2021, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante radicado No. 42823, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias 1) ítem B2: Ajustar el valor de la inversión acumulada reportada en 2021 fue de (\$681.746.055), lo cual no es coherente con la reportada en 2020 que fue de (\$726.746.055) 2) ítem B3: Ajustar el valor de la inversión acumulada en Construcción y Montaje reportada en 2021 que fue de (\$71.952.000), lo cual no es coherente con la reportada en 2020 que fue de (\$243.952.000). 3) Los Titulares deben presentar a la ANM la información de Regalías correspondiente al (IV) trimestre de 2021, la cual se requiere para poder cruzarla con la información reportada en el FBM. 4) En el ítem D. Programación de Trabajo: Se debe diligenciar el Numeral 7. Si hubo suspensión de actividades durante el año, indique su duración (días): indicando claramente cuantos días se suspendieron las actividades y la causal de dicha suspensión; lo anterior, dado que en el FBM se indica que trabajaron 260 días durante el año, pero no se indicó cuantos días se suspendieron actividades.
CONTRATO DE CONCESIÓN	2491	SOCIEDAD DE YESOS PRADA LTDA	20-05-2022	AUT-904- 328	PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 400031329 (Anexo 2) con vigencia hasta el 01/01/2023, expedida por la aseguradora NACIONAL DE SEGUROS S.A., toda vez su valor asegurado es inferior al establecido para la anualidad del contrato; razón por la cual, se recomienda requerir a los Titulares la modificación del Valor Asegurado de la prenombrada Póliza que debe ser por la suma de: \$1.766.949.650 (Mil Setecientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M / C t e .).

CONTRATO DE CONCESIÓN	0056-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904- 329	PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0056-68 , se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0056-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904- 330	PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0056-68 , se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101006989 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, la cual presenta vigencia hasta el día 30 de Septiembre de 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN	0056-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904- 331	PRIMERO: INFORMAR que Una vez verificado el expediente digital del título minero 0056-68 , se encuentra que el Formato Básico Minero Anual 2019. fue APROBADO mediante Auto PARB No. 0238 del 19 de junio de 2021, notificado por Estado No. 0028 del 11 de junio de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	16082	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904- 332	PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, toda vez que presenta la siguientes inconsistencias: El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto trimestre de 2021, ya que, en la documentación allegada mediante radicado No. 20221001641752 del 15/01/2022, solo se evidenció el recibo de pago por valor de trescientos noventa y dos mil ochocientos ocho pesos (\$392.808).
CONTRATO DE CONCESIÓN	16082	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904- 333	PRIMERO: INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero 16082 , se encuentra que el Formato Básico Minero Anual de 2019 fue aprobado mediante Auto PARB No. 0240 del 10 de junio de 2021, notificado en Estado Jurídico No. 0028 del 11 de junio de 2021. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6155428 del 29/SEP/2021

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESIÓN	0056-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904-334	PRIMERO: INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero 0056-68 , se encuentra que el Formato Básico Minero -FBM- Anual de 2020 fue APROBADO mediante Auto PARB No. 0238 del 19 de junio de 2021, notificado por Estado No. 0028 del 11 de junio de 2021.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0318-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904-335	PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0318-68 , se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101006990 Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual presenta vigencia hasta el día 30 de Septiembre de 2022, con un valor asegurado de \$ 32.288.751,8 M/CTE. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8034895 del 10/FEB/2022
CONTRATO DE CONCESIÓN	0318-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904-336	PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minero - FBM- Anual de 2021, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: En el expediente no se evidencia el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del cuarto trimestre de 2021, como quiera que en la documentación allegada mediante radicado No. 2022100100641742 del 15 de Enero 2022, solo se evidenció el recibo de pago por valor de QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$506.133), por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARB 0110 de 11 de Marzo de 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN	0318-68	LADRILLERA BAUTISTA CACERES SAS		20-05-2022	AUT-904-337	RIMERO: INFORMAR que una vez verificado el expediente digital del título minero 0318-68 , se evidencia que el Formato Básico Minero -FBM Anual de 2019, fue APROBADO mediante AUTO PARB No. 0235 De 25 De Mayo De 2021, Notificado en Estado Juridico 027 del 26 de Mayo de 2021. SEGUNDO: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea

						AnnA Minería 6155452 del 29/SEP/2021
CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-083	JOSE ALEJANDRO GIL		23-05-2022	AUTO PARB 321	1. REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones a su cargo, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue: • Soporte del pago de las regalías correspondientes al Tercer (III) trimestre del 2021, toda vez que no se presentó solo el formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías, pero revisado el SGD no se evidencia dicho soporte. • Soporte de pago de las regalías correspondiente al Cuarto (IV) trimestre del 2021, junto con su respectivo formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías. 2. REQUERIR para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue la copia de la Resolución DGL N°000418 de 03 de mayo de 2010 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, otorgó la viabilidad ambiental al título minero 13922, la cual deberá allegarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- módulo Correspondiente de Anna Minería, vinculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA) 1. Informar al titular minero que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses),

					<i>otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición.</i> <i>El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</i> <i>Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i> <i>2. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante:</i> • Auto PARB No. 0759 del 29/10/2020, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0067 del 30/10/2020, en cuanto a presentar: (i) Tomar un registro fotográfico en la próxima actividad de explotación de tal manera que se observe la aplicación del método de explotación aprobado, esto es franjas longitudinales, este registro fotográfico se deberá realizar cada vez que explote y presentarse en las visitas de seguimiento, toda vez que el titular manifestó lo siguiente: “Queda pendiente el envío del registro fotográfico del sistema de explotación aprobado (franjas longitudinales) en la playa del río; lo enviaremos en el mes de febrero del año 2021, por cuanto, esta actividad la realizamos en la época de verano”, y revisado el SGD, no se evidencia respuesta aún. • Auto PARB No. 0407 del 23/09/2021, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0044 del 24/09/2021, en cuanto a presentar: (i) evidencia de la elaboración del Manual de Operación Segura para la retroexcavadora, retro cargador (pajarita) y planta de trituración, (ii) evidencia de la elaboración de los Procedimientos de
--	--	--	--	--	---

					<i>Trabajo Seguro - PTS para las actividades de la mina y de la planta de trituración, incluyendo el PTS para trabajos en altura, y, (iii) evidencia de la elaboración de los planos de riesgo para la mina y la planta de trituración.</i> <i>Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos.</i> <i>3. Informar al titular minero que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería: • Formato Básico Minero (FBM) Anual del 2020, presentado mediante radicado No. 26741-0 del 28 de mayo del 2021.</i> <i>• Póliza Minero Ambiental presentada mediante radicado No. 34336-0 del 7 de octubre del 2021.</i> <i>4. Informar al titular minero que la evaluación del Formato Básico Minero -FBM- Anual del 2021, queda supeditada hasta la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al Cuarto (IV) trimestre del 2021.</i> <i>5. Remitir a la compañía asegurador SEGUROS DEL ESTADO S.A, copia del presente acto administrativo, con el objeto de notificarle el inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente Contrato de Concesión, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, lo anterior, por cuanto la mencionada compañía de seguros expidió el día 29 de septiembre del 2021 la póliza de seguros de cumplimiento No. 96-43-1010007007, con vigencia hasta el 21/10/2022.</i>
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-09501	ASOCIACION DE ARENERAS DE PIEDRECUESTA		23-05-2022	AUTO PARB 322	1. Informar al titular minero que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante: • Auto PARB No. 0290 del 4/06/2020, notificado mediante Estado Jurídico PARB No. 0034 de 1/07/2020 en cuanto a presentar: (i) el soporte de pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$287.024), más los intereses que se generen desde el 15 de mayo de 2019 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de faltante del Canon superficiario correspondiente a la Cuarta Anualidad de Construcción y Montaje (ii) el Acto Administrativo Ejecutoriado y en firme a través de la cual la autoridad ambiental haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, o en su defecto la certificación del estado tramite de dicha Licencia Ambiental, no superior a noventa (90) días. Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control le reitera la obligación de dar cumplimiento inmediato a los mismos. 2. Informar al titular minero que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería: • Formatos Básicos Mineros (FBM) Anuales del 2020 y 2021, presentado mediante radicado No. 37684-0 del 02/12/2021 y 40306-0 del 20/ENE/2022. 3. Informar al titular minero que el próximo 18 de abril de 2022 vence el plazo para presentar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al Primer (I) trimestre de 2022. 4. Informar al titular minero que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución No. 100 de 2020 de la -ANM- tiene plazo hasta el 31 de diciembre del 2023 para actualizar la información de recursos y reservas con sujeción al estándar Colombiano de Recursos y Reservas o un estándar aprobado por la CRIRSCO.
--------------------------	-----------	--	--	------------	------------------	---

						5. Poner en Conocimiento al titular minero, el Concepto Técnico PARB-ED- 0166-2022 del 25 de marzo del 2022.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-16151	LADISLAO CARVAJAL GALVAN		23-05-2022	AUTO PARB 323	1. Informar al titular minero que se ENTIENDEN SUBSANADOS los siguientes requerimientos realizados mediante: ➤ Auto PARB No. 0502 del 13 de octubre de 2021, notificado por Estado Jurídico PARB No. 0052 del 14 de octubre de 2021, en lo relacionado con allegar Evidencia de la Elaboración e implementación de los Procedimientos de Trabajo Seguro - PTS de acuerdo a las actividades que se adelantan en el proyecto de explotación. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0043-2022 del 05 de abril de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLU-13542X	ARES SOM		23-05-2022	AUTO PARB 324	1. Informar que se entiende SUBSANADO lo requerido mediante Auto PARB No. 1036 de 29 de diciembre de 2020, notificado mediante estado jurídico 0087 del 30 de diciembre de 2020, requerimientos que correspondían a lo siguiente: • Actualizar el plan anual de trabajo y el plan anual de capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Allegar un cronograma donde se reorganicen las actividades programadas para la prórroga de exploración y presentadas ante la entidad, con un tiempo de ejecución correspondiente a el tiempo restante de la solicitud de prórroga.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0068-2022 del 12 de mayo de 2022</i> <i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 DE MAYO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA